



**DECLARACION DE LIMA  
PARA LA INTERCONEXION E INTEGRACION ELECTRICA ANDINA**

Lima, 25 de Abril de 2014

*esquivel*

El Consejo de Ministros de Energía del Sistema de Interconexión Eléctrica Andina - SINEA, establecido en la Declaración de Galápagos el 2 de abril de 2011, reunido en Lima el 25 de abril de 2014, con la participación del Ministro de Energía de Chile, Ministro de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador, Ministro de Energía y Minas del Perú, Viceministro de Energía de Colombia y, como observador, el Alto Funcionario designado en representación del Ministro de Hidrocarburos y Energía de Bolivia.

**CONSIDERANDO:**

*h*

Que, en las reuniones de Lima (25 de febrero de 2011), Galápagos (2 de abril de 2011), Lima (22 de julio de 2011), Bogotá (15 de noviembre de 2011), Santiago de Chile (27 de setiembre de 2012) y Quito (7 de noviembre de 2013), se gestó y dio continuidad, respectivamente, a la iniciativa de interconexión eléctrica andina como paso fundamental para la integración económica;

*h*

Que, la construcción de interconexiones eléctricas entre nuestros países permitirá realizar intercambios y transacciones de energía eléctrica en la región andina;

*h*

Que, conforme a los acuerdos políticos estipulados en las citadas reuniones, el marco regulatorio de los intercambios y transacciones de electricidad se efectuará

*as*

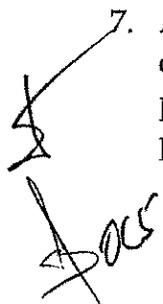
sobre la base de acuerdos bilaterales y de la normatividad de la Comunidad Andina;

Que, las interconexiones binacionales existentes o por realizarse en el corto plazo, como son la interconexión Colombia - Ecuador y Ecuador - Perú son muestra tangible de voluntad política;

Que, los intercambios y transacciones de energía eléctrica se deben efectuar en un marco de seguridad jurídica, eficiencia, equidad y complementariedad, para el beneficio y desarrollo económico y social de los países;

Que, habiendo tomado conocimiento del avance de los estudios elaborados en el marco del SINEA, presentados en el taller de trabajo efectuado el 24 de abril del 2014 y en la presente reunión;

#### ACUERDA:

- 
1. Avanzar en el proceso de integración eléctrica regional según lo establecido en la Hoja de Ruta adjunta.
  2. Profundizar los entendimientos de interconexión eléctrica binacionales identificados en los estudios realizados, en una primera etapa, indispensable para alcanzar la integración regional en la materia.
  3. Analizar y adoptar un acuerdo de armonización regulatoria que permita conformar un mercado eléctrico regional, en forma gradual.
  4. Mantener la coordinación y articulación con otras instancias de integración de la región, en particular con la Comunidad Andina.
  5. Reconocer la necesidad de realizar los estudios específicos que permitan optimizar el uso de las interconexiones existentes.
  6. Emitir directivas para el cumplimiento de cada una de las citadas etapas y, en este sentido, reafirmar su firme voluntad política de avanzar gradualmente en la integración e interconexión eléctrica andina.
  7. Agradecer al Banco Interamericano de Desarrollo por la cooperación brindada que ha permitido realizar estudios de armonización regulatoria y de planificación de la infraestructura, esperando seguir contando con su apoyo al proceso de integración eléctrica regional.
- 
- 

8. Reunirse en seis meses o, a más tardar, en noviembre de 2014, para conocer los avances en la Hoja de Ruta.

Se suscribe la presente Declaración, en Lima, el 25 de abril de 2014, en cinco ejemplares originales, siendo todos igualmente auténticos.



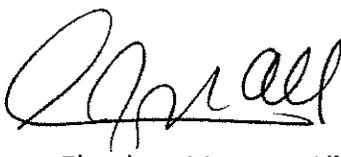
Esteban Albornoz Vintimilla  
MINISTRO  
Ministerio de Electricidad y Energía  
Renovable de Ecuador



Orlando Cabrales Segovia  
VICEMINISTRO  
Ministerio de Minas y Energía de  
Colombia



Máximo Pacheco M.  
MINISTRO  
Ministerio de Energía de Chile



Eleodoro Mayorga Alba  
MINISTRO  
Ministerio de Energía y Minas de Perú



Ronald Vizcacha Baqueros  
ALTO FUNCIONARIO  
Ministerio de Hidrocarburos y Energía de Bolivia  
En calidad de observador

# HOJA DE RUTA PARA LA INTEGRACIÓN ELÉCTRICA ANDINA

## Situación actual

- a. Se han concluido los estudios sobre Armonización Regulatoria de la Integración Eléctrica de los Países Andinos y Planificación y Estudio de Factibilidad de la Infraestructura de Integración Eléctrica de los Países Andinos, desarrollados dentro del marco de la iniciativa SINEA.
- b. Los países han mostrado su importante involucramiento con el proyecto, con su participación y aportes a las numerosas actividades desarrolladas a lo largo de la fase de estudios.
- c. Una de las conclusiones más importantes del análisis de los estudios realizados está relacionada con la expresión de la voluntad política de los Estados de llevar a cabo una integración progresiva, sin que ninguno de los países reduzca su potestad soberana sobre la regulación del sector eléctrico, ni transfiera facultades a un organismo supranacional para un tratamiento conjunto.
- d. Aún subsisten aspectos técnicos que resolver y aspectos regulatorios sobre los cuales se requiere llegar a un consenso, tales como: el tratamiento de los subsidios, países en tránsito, rentas por congestión, redespacho, etc.
- e. Esto marca la necesidad de ir definiendo etapas, donde en primer lugar se deberán realizar los estudios complementarios y fortalecer las interconexiones existentes, operando con el mínimo indispensable de cambios a nivel de la regulación de cada país.



- f. El tratamiento de ambos temas requiere de un apoyo permanente por parte del Consejo de Ministros de Energía, como máxima instancia de decisión, con el seguimiento y coordinación a cargo de las instancias establecidas en la estructura del SINEA, aprobadas el 14 de mayo del 2012.

En función de los antecedentes precedentemente expuestos se propone la siguiente hoja de ruta:



1. Perfeccionar el marco que regula las transacciones eléctricas entre los países, para lo cual se evaluarán las alternativas de operación del mercado planteadas en el marco de los estudios sobre armonización regulatoria, particularmente aquellas relacionadas con el funcionamiento del Mercado Spot Regional, el carácter del predespacho, compensación de desviaciones, mecanismos que otorguen transparencia a los costos, contratos financieros, rentas de congestión, institucionalidad regional, entre otros, según el cuadro adjunto.



2. Desarrollar los estudios de factibilidad de los proyectos respectivos y establecer los cronogramas de implementación específicos de las interconexiones bilaterales identificadas en los estudios del SINEA y que sean acordadas por los países.





005



3. Realizar los estudios para la interconexión regional e implementación plena del mercado eléctrico regional integrado por Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

25 DE ABRIL DE 2014



Cronograma tentativo	ETAPA I		ETAPA II		ETAPA III	
	2014	2016-2017	2020	2021	2022	2024
<b>Hitos</b>		Puesta en servicio línea EC-PE 500 kV		Puesta en servicio línea PE-CH HDVC 500 kV **		
<b>Transacciones/ Mercados</b>	Transacciones Bilaterales EC-CO		Sub-regional CO-EC-PE		Regional CO-EC-PE-CH-BO	
	Transacciones Bilaterales EC-PE					
	Transacciones Bilaterales CH-PE					
	Transacciones bilaterales BO-CH					
<b>Interconexiones</b>	EC-CO 220 kV (existente) / Aumento capacidad de transferencia *					
	EC-PE 220 kV (existente)					
	CH-PE 220 kV - Back to back					
	BO-CH 220 kV ***					
	EC-PE 500 kV					
	PE-CH HDVC 500 kV					
<b>Aspectos Regulatorios</b>	Diseño conceptual y acuerdo de un marco de normas comunes para el funcionamiento del Mercado Eléctrico Regional.		Perfeccionar el desarrollo de la regulación del Mercado Eléctrico Regional.		Plena Implementación del Mercado Eléctrico Regional.	
<b>Instituciones Regionales</b>	SINEA <i>En estrecha coordinación de actividades con la CAN</i>					

\* Condición previa: Refuerzo Sistema Norte EC - Sur CO, fecha tentativa 2016.

\*\* Condición previa: Interconexión SIC-SING (Chile), fecha tentativa 2020.

\*\*\* La factibilidad técnico-económica está sujeta a la aprobación final del plan de expansión de Bolivia, el cual se encuentra actualmente en revisión.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*